



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--------------------------------|
| Radicado | 2021-00222 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Acepta Suspensión del Proceso. |

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede presentada por los demandados y el escrito allegado por la parte demandante el 22 de Junio de 2021, se acoge a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA SUSPENSIÓN** del presente asunto en los términos del escrito anterior, es decir, **hasta el Cinco (5) de Octubre del dos mil Veintiuno (2021)**.

Se advierte que, vencido el término de suspensión, de oficio, se ordenará la reanudación del mismo (art. 163 *Ibídem*).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18982947f5ff9d4d9b6012ded2179b21b58a2564cff440ca09b0d78a1e1964**
Documento generado en 06/09/2021 12:54:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>